



INSTRUCCIONES PARA REALIZAR PRÁCTICAS EXTERNAS SEGUNDO SEMESTRE y VERANO CURSO 2020-21. COVID-19.

En uso de las competencias que el artículo 18 de los Criterios Generales y procedimiento para la gestión de prácticas externas en estudios de Grado y Máster universitario atribuyen a este Vicerrectorado, dicto las siguientes instrucciones:

PRÁCTICAS CURRICULARES:

1.- Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en modalidad presencial. No obstante, podrán desarrollarse en modalidad on-line si la evolución sanitaria de la pandemia lo aconseja, las autoridades gubernamentales lo exigen y/o la entidad donde se va a incorporar el estudiantado contempla la modalidad on-line

2.- En el caso de que la entidad donde vaya a incorporarse el estudiantado solicite retrasar una práctica curricular, podrá aceptarse, siempre que la misma pueda desarrollarse en un periodo que permita garantizar la evaluación de la asignatura en la convocatoria ordinaria o, si fuera estrictamente necesario, en la extraordinaria.

3.- En el caso de no poder cumplirse el requerimiento del apartado 2 o que la entidad donde vaya a incorporarse el estudiantado solicite anular la práctica, se seguirá el siguiente orden:

3.1.- Se cambiará de entidad colaboradora siempre que haya vacantes y tengan disponibilidad para ello.

El o la estudiante podrá optar por contactar directamente con otra empresa o entidad para la realización de sus prácticas, informando debidamente al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas de la Universidad de La Rioja, para la formalización administrativa del procedimiento.

3.2.- La práctica se podrá realizar en la propia Universidad de La Rioja siempre que haya un servicio, unidad o dependencia con disponibilidad y exista una relación directa entre las actividades a realizar por el estudiantado y los contenidos y competencias de su plan de estudios.

3.3.- El estudiantado podrá hacer la práctica curricular en verano, en el periodo comprendido entre junio y septiembre de 2021, siempre que haya entidad colaboradora disponible. Desde el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas se habilitará un procedimiento y plazos para solicitarlo que será comunicado por correo-e.

3.4.- En defecto de lo anterior, se asignarán al estudiantado actividades formativas complementarias sobre empleabilidad y competencias transversales definidas por el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (SEPE), aprobadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria y publicadas en la web, salvo que la dirección de estudios correspondiente priorice otras actividades formativas. No obstante, en tal caso, el estudiantado podrá optar por solicitar la



anulación de matrícula de la práctica curricular, sin penalización académica ni económica, para poder matricularla nuevamente en el curso 2021-22. Desde el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas se habilitará un procedimiento y plazos para solicitarlo que será comunicado por correo-e.

4.- En caso de prácticas curriculares de carácter anual (Educación Infantil, Educación Primaria, Trabajo Social, Enología) que fueran interrumpidas, la dirección de estudios de cada titulación, a la vista del periodo y entidad donde se realizan las prácticas, determinará la necesidad, en su caso, de completar la formación que reste y las actividades formativas a desarrollar.

PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:

5.- Las prácticas se desarrollarán, preferentemente, en modalidad presencial. No obstante, podrán desarrollarse en modalidad on-line si la evolución sanitaria de la pandemia lo aconseja, las autoridades gubernamentales lo exigen y/o la entidad donde se va a incorporar el estudiantado contempla la modalidad on-line

6.- En caso de que la entidad donde vaya a incorporarse el estudiantado solicite retrasar una práctica extracurricular, podrá aceptarse siempre que la misma pueda desarrollarse antes de la finalización del curso y siempre que él o la estudiante cumpla los requisitos para ello.

7.- En caso de que la entidad donde vaya a incorporarse o esté incorporado el estudiantado solicite anular la práctica extracurricular, se procederá a su cancelación pudiendo solicitarse nuevamente por la empresa más adelante, en cuyo caso, el o la estudiante podrá desarrollarla si cumple los requisitos para ello.

PARA AMBAS MODALIDADES DE PRÁCTICAS:

8.- Cualquier modificación que se produzca sobre las condiciones de desarrollo ya definidas de una práctica, especialmente en lo que afecta a las fechas de realización, deberá ser comunicada por correo-e al Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas (practicas.empleabilidad@unirioja.es), a los efectos de adecuar la documentación administrativa de la práctica a la nueva situación y garantizar la cobertura de marco legal y de seguros.

9.- Las prácticas deben realizarse atendiendo escrupulosamente a las directrices gubernamentales y de las autoridades sanitarias, tanto del Gobierno de España como de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Comunidad Autónoma donde se ubique la entidad donde se van a desarrollar las prácticas.

10.- La entidad externa donde va a desarrollarse la práctica tiene que garantizar y velar por el cumplimiento de todas las medidas de seguridad y de protección de la salud que previenen el riesgo de coincidencia de personas en el ámbito laboral, dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades.

11.- El estudiantado tiene que cumplir todas las medidas y protocolos de seguridad



establecidos en la entidad externa para el acceso a edificios, utilización de espacios, desarrollo de las actividades concretas que vaya a desarrollar durante la práctica y cualquier otra cuestión que resulte de aplicación para preservar la salud pública. Asimismo, seguirá las indicaciones de la entidad colaboradora en relación con la realización, en su caso, de prueba alguna para la detección del virus SARS-CoV2.

12.- La Universidad de La Rioja y la entidad externa han tenido que suscribir el correspondiente convenio de cooperación educativa para regular el marco legal de la estancia, los requisitos y condiciones para el desarrollo de prácticas externas y los aspectos específicos que afectan a la situación excepcional generada por COVID-19.

13.- Si en la localidad donde se ubica la entidad colaboradora se implementan restricciones a la movilidad (es “confinada”), las prácticas se desarrollarán preferentemente, siempre que sea posible, en modalidad on-line durante el periodo que dure el confinamiento; en todo caso, podrían desarrollarse presencialmente si el estudiantado lo acepta y siguiendo los protocolos establecidos por dicha entidad colaboradora. En este último caso, el estudiantado debe contactar con el Servicio de Empleabilidad y Prácticas Externas para conocer el procedimiento a seguir en los desplazamientos que fuera necesario realizar.

14.- Entre las actividades a desarrollar por el estudiantado se procurará evitar la atención directa al público, especialmente si esta constituye la actividad mayoritaria de la práctica. No obstante, podrá desarrollarse esta actividad siempre bajo la aceptación del estudiantado y de la entidad colaboradora.

15.- Los o las estudiantes que presenten síntomas compatibles con COVID-19, en aislamiento por COVID-19 o en cuarentena por ser contactos estrechos de caso positivo, deberán seguir el protocolo aprobado para estos casos por la entidad donde están realizando las prácticas, así como las actuaciones del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de La Rioja.

ALUMNADO DEL GRADO EN ENFERMERÍA

La formación del Grado en Enfermería implica que el alumnado realice prácticas en centros asistenciales lo que supone asumir unas medidas adicionales ante el riesgo biológico al que está expuesto:

Medidas permanentes:

- Antes del inicio de las prácticas en el ámbito asistencial (Prácticas Clínicas I), todo el alumnado deberá someterse a unas pruebas analíticas para establecer su situación inmunitaria y, si fuese necesario, completar su calendario de vacunación
- A todo el alumnado se le ofrecerá la posibilidad de vacunarse contra la gripe durante la campaña de vacunación estacional.
- Todo el alumnado recibirá una formación obligatoria con respecto a los riesgos biológicos antes de su incorporación a las prácticas clínicas.
- Todo el alumnado deberá cumplir los protocolos de protección ante los riesgos biológicos que establece el Servicio Riojano de Salud.

Medidas específicas durante la pandemia:

- Todo el alumnado deberá someterse a unas pruebas PCR cada vez que cambie de



servicios durante sus prácticas clínicas.

- El alumnado que lo desee será vacunado contra el SARS-CoV-2.
- La formación ya recibida por los alumnos y alumnas sobre riesgos biológicos se verá reforzada con aspectos específicos de la actual pandemia, como la colocación de Equipos de Protección Individuales (EPIs).
- Todo el alumnado, durante sus prácticas clínicas, estará obligado a seguir todos los protocolos de seguridad y protección establecidos por el Servicio Riojano de Salud con respecto al SARS-CoV-2.

En Logroño a 15 de febrero de 2021

Fdo.: M^a Ángeles Martínez Calvo

Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria